

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Exp. N°.1100131003011202100038100

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83 y 368 del Código de General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1). ADMITIR** la demanda instaurada por William Devia **contra** Alfonso Casallas Garzón, Andrés Darío Casallas Castañeda, Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Devisab S.A.S.

- 2.) CORRER** traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo señala el artículo 369 *ibídem*.

- 3). IMPRIMIR** a la presente demandada el trámite del proceso verbal.

- 4). NOTIFICAR** esta providencia al extremo demandado en la forma y términos de los artículos 291, 293 y 301 *ejúsdem*.

- 5). RECONOCER** personería al abogado **José Gilberto Leal Serrato** como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No, 172 hoy 05 de noviembre de 2021.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JACP